Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220200097300

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018** contra **JAVIER ALIRIO CUECA CLAVIJO,** por las siguientes sumas:

PAGARÉ 7923565 que respalda la obligación No. 05900406000300466 y 05900406000362920.

1.-) $37´674.054,oo por concepto de capital contenido en el titulo base de ejecución.

2.-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 24 de noviembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0abf507f2f7b96df264b8c1b6e676a82ac8e5a7fc0a720484781e909cdcb9ce**

Documento generado en 28/01/2022 12:24:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica